



**ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2019-MDM**

Moro, 28 de Marzo del 2019.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORO.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, a través del Expediente Administrativo N° 967-2019 del 14-Mar-2019, la Comisión de Fiesta Patronal "Virgen del Rosario" a través de su Presidente, el Sr. Gerardo Saez Flores, solicita ante la Municipalidad Distrital de Moro, la autorización, exoneración del pago de tasas administrativas y el uso de los locales municipales para realizar las distintas actividades, durante el 2019, en pro de la Fiesta Patronal en honor a la "Santísima Virgen del Rosario", que comprende un calendario de actividades del mes de Mayo a Agosto del 2019.

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú los tributos se crean, modifican o derogan o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los gobiernos regionales y gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas dentro de su jurisdicción y con los límites que la ley señala.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; y en el numeral 9) del citado artículo, señala que le corresponde al Concejo Municipal, crear modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico a través del Informe N° 038-2019-MDM/SGDE señala que todos los años la Comisión de Fiesta Patronal "Santísima Virgen del Rosario" realiza diversos eventos con el propósito de recaudar fondos para dicha festividad que anualmente se realiza en el distrito de Moro, no siendo ésta actividad con fines de lucro, por lo que este pedido deberá ser sometido al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación.

Que, estando conforme a los fundamentos expuestos y contándose con el voto unánime de los señores regidores;

**SE ACUERDA:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el pedido presentado por la Comisión de Fiesta Patronal "Santísima Virgen del Rosario", presentado ante la Municipalidad Distrital de Moro a través del Expediente Administrativo N° 967-2019, en el extremo de exonerar del pago del 100% de la tasa municipal (Autorización para fiestas sociales, patronales, promoción y otros y el Derecho de Alquiler del Estadio Municipal) respecto a la realización de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Gran rifa por el Día de la Madre	11 de mayo del 2019	Atrio del Santuario de la Virgen del Rosario
Gran almuerzo bailable	12 de mayo del 2019	Plaza de Armas de Moro
Gran bingo por el Día del Padre	15 de Junio del 2019	Atrio del Santuario de la Virgen del Rosario
Gran Campeonato de fútbol – Categoría Libre	16 y 23 de junio del 2019	Estadio Municipal de Moro
Gran rifa de fiestas patrias	28 de julio del 2019	Atrio del Santuario de la Virgen del Rosario
Gran bingo	30 de agosto del 2019	Atrio del Santuario de la Virgen del Rosario



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encárguese a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de continuar con el trámite administrativo que conforme a su competencia corresponda para reservar los locales municipales en las fechas antes indicadas y de hacer de conocimiento de Comisión de la Fiesta Patronal que debe de obtener los permisos administrativos necesarios y de Defensa Civil para efecto de garantizar la seguridad de las personas que concurren a dichos eventos; así como debe de asumir el pago energía eléctrica y hacerse responsable de la limpieza, en caso así lo amerite el uso del local municipal.



**ARTÍCULO TERCERO:** Encárguese a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo. Notifíquese en el modo y forma de ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
 Ivo Alvaro Rincón Ruiz  
 ALCALDE

